

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÁDIZ (ASAJA-CÁDIZ) PARA PUESTA EN VALOR DE LA GANADERÍA EXTENSIVA DE LA SIERRA DE CÁDIZ

De una parte, D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D Luis Ramírez Ramírez, en representación de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz), con CIF G-11618071 y domicilio social y a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico Agroalimentario de Jerez, C/ Innovación 2, Edif. CITEA, 11591 Guadalcaçín de Jerez de la Frontera (Cádiz), actuando en este acto como Secretario Provincial de la misma, en virtud de su nombramiento efectuado el 25 de junio de 2018 en la Junta Directiva de la Asociación, según consta en la copia simple de la escritura Notarial de 20 de julio de 2018 y la facultad que ostenta, conforme al artículo 33 de sus Estatutos y a los poderes otorgados en la Junta Directiva de la Asociación de 25 de junio de 2018.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a la Diputación de Cádiz la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial. Dentro de ese desarrollo se encuentra el ganadero, y así la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, desarrolla programas de fomento y mejora ganadera.

**SEGUNDO:** Que la Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, gestiona los intereses de la Provincia de carácter medioambiental, llevando a cabo, en materia ganadería, acciones dirigidas a la conservación, fomento y mejora de razas ganaderas autóctonas con implantación en la provincia de Cádiz, colaborando con las demás Administraciones Públicas competentes y demás entidades públicas o privadas entre cuyos fines se encuentren los de velar por la pureza y selección de la raza.

**TERCERO:** Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines

**CUARTO:** Que ASAJA-Cádiz es una asociación de ámbito provincial, de derecho privado y sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines la representación, gestión, defensa y fomentos de los intereses profesionales de sus miembros, empresarios agricultores, ganaderos y forestales, que tengan su domicilio o desarrollen su actividad en la provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	10/05/2023 13:06:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 11:44:11
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		



**QUINTO:** Que ASAJA-Cádiz tiene entre sus finalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo seis de sus estatutos, contribuir en todas las formas y por todos los medios apropiados a la formación profesional, técnica y cultural de sus miembros, así como la defensa de la ecología y el ecosistema para hacer confortable, estable, segura y digna la vida rural y la defensa de la libertad del agricultor, ganadero y forestal y de su explotación.

**SEXTO:** Que resulta de interés económico, ambiental y social para la provincia y, especialmente, para la Sierra de Cádiz, la promoción, puesta en valor y difusión de la ganadería extensiva de la provincia de Cádiz, hecho que contribuye al mantenimiento de una actividad económica tradicional, al asentamiento y sostenimiento de las poblaciones rurales del ámbito y a la conservación de los hábitats en los que se desarrollan y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

**SÉPTIMO:** Que según lo previsto en el artículo 86.1 de la *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común*, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

**OCTAVO:** Que con fecha 27 de enero de 2023, se recibió solicitud de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz), con posterior subsanación de fecha 20 de febrero, para recibir apoyo financiero para el proyecto "Puesta en valor de la ganadería extensiva de la Sierra de Cádiz" presupuestado en 30.000,00 €.

**NOVENO:** Que la Diputación Provincial tiene prevista una subvención nominativa en el presupuesto en vigor a favor de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA- Cádiz), por importe de 30.000,00 €.

**DÉCIMO:** Que ambas partes, por todo lo expuesto, aprueban la celebración del presente Convenio de Colaboración. A tenor de lo establecido en el *artículo 6.2 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, el presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz) formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente convenio de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz), por importe de **30.000€**, para el desarrollo del proyecto denominado "Puesta en valor de la ganadería extensiva de la

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11
Url De Verificación	Página		2/23
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		



"Sierra de Cádiz", incorporándose en el **Anexo I** de este Convenio la memoria de dicho proyecto.

En particular, se prevé la colaboración para las siguientes actuaciones que engloban el proyecto:

1. Jornadas técnicas sobre los apoyos a la incorporación de jóvenes agricultores en el nuevo periodo PAC 2023-2027.
2. Fomento y difusión de la actividad ganadera entre los jóvenes de la Sierra y otras zonas de la provincia de Cádiz.
3. Concurso a nivel amateur sobre el mejor plato elaborado con productos ganaderos.
4. Puesta en valor de los productos ganaderos desde el punto de vista gastronómico.
5. Desarrollo de página web y código QR para acceso desde el móvil.
6. Jornada final de presentación de resultados.
7. Otras labores de difusión.
8. Redacción de la memoria final y justificación del proyecto.

Con la suscripción del convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## SEGUNDA. Financiación de las actuaciones

La Diputación financiará las actuaciones, objeto del Convenio, con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2023, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/170/48001** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.


El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos de gastos corrientes.

El expediente completo previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

## TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El régimen de pago se realizará mediante un pago anticipado, por importe de 15.000€, correspondiente al 50% de la subvención, una vez que se haya suscrito el presente convenio, y un pago final correspondiente a la cantidad restante una vez comprobada la correcta justificación del gasto y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54	
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11	
Url De Verificación	Página		3/23	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==			

presentados o no aceptados y si fuera el caso, se procederá al reintegro de la cantidad no invertida.

En el caso de que las cantidades justificadas por la de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz fueran inferiores a 30.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz fueran superiores a 30.000,00€, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

#### **CUARTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria**

La entidad beneficiaria vendrá obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

- Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en las cláusulas séptima y octava de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	10/05/2023 13:06:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 11:44:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		



este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

#### QUINTA. Subcontratación.

1. En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma.


En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
  - a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
  - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
  - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
  - d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.
  - e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.
3. La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

#### SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.


En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54	
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11	
Url De Verificación	Página		5/23	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==			

Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

### SÉPTIMA. Gastos subvencionables

1. La cuantía que por el presente Acuerdo se reconoce a favor de ASAJA-Cádiz deberá ser aplicada a la financiación de las actuaciones que se establecen en el Anexo III del presente Convenio, debiéndose justificar por parte de dicha entidad la aplicación de dichas cantidades, con la presentación de la cuenta justificativa.
2. Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad al fin del periodo de ejecución.
3. Se podrá imputar a este convenio las nóminas del personal de la entidad adscrito a las actuaciones previstas durante el período de ejecución según consta en el Anexo I, " Memoria Descriptiva y Valorada Económicamente de la Actividad", para ello deberá presentarse tanto las nóminas del personal adscrito como el comprobante de abono de las mismas, acompañados de certificados de ASAJA-Cádiz indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
4. Se podrá imputar a este convenio los pagos a la Seguridad Social del personal de la entidad adscrito al Convenio, de acuerdo con los porcentajes de dedicación a esta actividad, señalados en el párrafo anterior. Para ello deberá presentar originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.
5. Con respecto a los gastos derivados desplazamiento, manutención y estancia en establecimientos de hostelería tanto del curso como de las Jornadas, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que solo están exceptuados de gravamen (IRPF) las asignaciones que para estos gastos cumplan los requisitos y límites que se señalan en *el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*.  
  
No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.  
  
Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes).
6. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello el IVA sólo será subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario.
7. El IRPF es subvencionable, cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.
8. Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario e indicando: "*La presente factura ha servido para la justificación de la Subvención concedida en el año 2023 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz*".

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54	
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11	
Url De Verificación	Página		6/23	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>			

9. Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, deberán incluir el Logotipo de la Diputación de Cádiz. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

#### **OCTAVA. Justificación de la ayuda.**


Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado firmada por el/la representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago. A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta en **Anexo II** a este Convenio.
- b. Originales o copias compulsadas de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por lo que deberán venir a nombre de ASAJA-Cádiz y deberán especificar adecuadamente la adquisición realizada o el servicio prestado.
- c. Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado las labores adscritas al convenio.
- d. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
- e. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- f. Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones, como mínimo: fecha de ejecución de las acciones, actuaciones realizadas, resultados obtenidos y conclusiones.
- g. Dado que el importe de la subvención supera los 15.000,00, en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentarán tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, así como la elección entre las ofertas presentadas (art. 31.3 ley 38/2003).
- h. Certificados de estar al corriente con la seguridad social y con la hacienda estatal y autonómica. Certificado censal expedido por la AEAT para poder valorar su situación tributaria en relación con los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	10/05/2023 13:06:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 11:44:11
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		



La situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Concretamente, en la sede electrónica de la AEAT, puede obtenerse este certificado. Se indica a continuación la dirección web: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>

- i. Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.
- j. Declaración responsable, de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas.
- k. Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III**:
  - Si es el caso, que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.
  - Conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Que indique si la entidad tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

#### **NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.**

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		Página 8/23





cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

- Se producirá el reintegro de las cantidades abonadas anticipadamente y se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro, en los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones y artículos 91-93 del Reglamento de Subvenciones.

#### **DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz), durante el trascurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

#### **UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.**

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

#### **DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia**

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 30 de noviembre de 2023.

Por ello, serán subvencionables todos los gastos realizados, **desde la firma del Convenio hasta el 15 de noviembre.**


La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 30 de noviembre del mismo año.**

#### **DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54	
<b>Observaciones</b>		Firmado	10/05/2023 11:44:11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		<b>Página</b>	

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.

- d) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.**

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una entidad de derecho privado, por lo cual, su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

#### **DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.**

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11
Url De Verificación	Página		10/23
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		



### DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

### DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.


### DECIMOCTAVA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación

Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
- Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54	
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11	
Url De Verificación	Página		11/23	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>			

## DECIMONOVENA.- Transparencia

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz

Por la Asociación Agricultores y  
Ganaderos de Cádiz

Juan Carlos Ruiz Boix

Luis Ramírez Ramírez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	10/05/2023 13:06:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 11:44:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		



## ANEXO I.

# PUESTA EN VALOR DE LA GANADERÍA EXTENSIVA DE LA SIERRA DE CÁDIZ

### 1. ANTECEDENTES

Durante estos últimos años venimos observando una disminución en el número de explotaciones de ganadería extensiva en la provincia de Cádiz. Esto supone un gran problema, sobre todo, para el mantenimiento de nuestros montes y paisajes, ya que los animales juegan un papel primordial para el correcto mantenimiento de estos espacios. El problema no solo es medioambiental, sino que también socioeconómico, puesto que la ganadería en comarcas como la Sierra de Cádiz es una de las actividades económicas principales que ayuda a la fijación de la población al territorio, evitando el éxodo rural. En la comarca de la Sierra de Cádiz, existen muchos municipios cuya actividad económica principal es la ganadería y la industria ligada a la misma, como son la fabricación de quesos o de mantas, entre otras.

La comarca de la Sierra está formada por los municipios de Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra. En su conjunto, han experimentado una disminución de población del 2,95% en los últimos diez años (periodo comprendido entre 2013 y 2022) según datos oficiales del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, como se muestra en el Anexo I.

Este problema no solo existe en la comarca de la Sierra, sino también se hace extensivo a otras comarcas de la provincia y también a nivel andaluz y nacional. Si bien, en comarcas como la Sierra supone una mayor preocupación, ya que es una de las pocas actividades productivas que se pueden desarrollar en determinados municipios, por lo que si se perdiera, estos municipios probablemente dejarían de existir.

Entre los motivos que provocan esta disminución de ganaderos hay muchos, como la falta de rentabilidad de las explotaciones, muchas veces por no contar con las herramientas para poder llevar a cabo una gestión eficiente de las mismas. Es necesario que los ganaderos puedan contar con una correcta formación para que puedan llevar a cabo una buena gestión en sus explotaciones.

Además de lo anterior, las políticas de los últimos años, cada vez más erráticas, poco han ayudado al desarrollo. La excesiva burocracia, también es uno de los problemas a los que tiene que hacer frente el sector. En cuanto a esto último, la marca Parque Natural que debería ser un incentivo para los ganaderos de la zona, muchas veces se convierte en justo lo contrario, suponiendo una excesiva carga administrativa para el desempeño de cualquier actividad.

Todo lo anterior provoca una falta de interés de los jóvenes en la actividad ganadera. El principal motivo de esa disminución en el número de efectivos ganaderos es la falta de relevo generacional, por ello, mediante este proyecto pretendemos acercar a los jóvenes al medio rural, para que conozcan con detalle la actividad ganadera.

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11
Url De Verificación	Página		13/23
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		



La Sierra de Cádiz es de las zonas más despobladas y donde la falta de relevo es más preocupante. Por ello, nuestra propuesta de proyecto se basa en el desarrollo de una serie de actividades para fomentar la actividad ganadera extensiva en la comarca de la Sierra de Cádiz y con especial mención a las razas autóctonas, en concreto la oveja Merina de Grazalema y la cabra Payoya, que son las dos razas autóctonas predominantes en la Sierra que ayudan a las conservación del paisaje y el territorio, y añaden valor agroambiental y socioeconómico.

## 2. ENTIDADES QUE PARTICIPAN

Para la ejecución del proyecto, ASAJA Cádiz será la entidad principal y coordinadora del mismo y contaremos en su desarrollo con el apoyo técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y con cuantas empresas especializadas haya para cada una de las acciones previstas en el proyecto.

## 3. OBJETIVO

El objetivo principal del proyecto es poner en valor, desde el punto de vista medioambiental y socioeconómico el papel de la ganadería extensiva y la labor que realizan los ganaderos de la Sierra de Cádiz.

Para la consecución del objetivo principal, se establecen los siguientes objetivos secundarios:

1. Dar a conocer la importancia y los beneficios que tiene la actividad ganadera extensiva con razas autóctonas.
2. Acercar a los jóvenes al sector ganadero.
3. Mostrar los beneficios nutricionales de los productos ganaderos de la Sierra de Cádiz
4. Establecer un nexo de unión más estrecho entre actividad ganadera y el canal HORECA (Hoteles, Restaurantes y Cafeterías).

## 4. ACCIONES

Para la consecución de los objetivos del proyecto, realizaremos una serie de actuaciones que se desarrollan en los siguientes apartados.

### 4.1. Jornadas técnicas sobre los apoyos a la incorporación de jóvenes a la actividad ganadera extensiva en el nuevo periodo PAC 2023-2027 (Acción 1)

Esta acción consistirá en la celebración de dos jornadas técnicas. Una de ellas, tendrá lugar en Zahara de la Sierra y la otra, en Benaocaz.

Estas jornadas estarán destinadas a los ganaderos ya implantados y abiertas al resto de la ciudadanía. En ella, se tratarán todas las medidas contempladas en la nueva PAC para la incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos. Trataremos no solo las ayudas del primer pilar de la PAC, sino también, todas las ayudas contempladas en el nuevo Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, en las que se prioriza por ser joven agricultor o ganadero. Asimismo, informaremos de todos los beneficios fiscales existentes para quienes se incorporen a la actividad agraria.

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11
Url De Verificación	Página		14/23
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		



#### 4.2. Fomento y difusión de la actividad ganadera entre los jóvenes de la Sierra y otras zonas de la provincia de Cádiz (Acción 2)

Para intentar que los jóvenes se acerquen y conozcan la actividad ganadera, vamos a contactar con institutos de la Sierra de Cádiz (los dos de Ubrique y el de Prado del Rey). Con los alumnos de los últimos cursos (4º de ESO, 1º ó 2º de Bachillerato), que son los que están más próximos a tomar una decisión sobre el desarrollo de su vida profesional, vamos a organizar salidas al campo, para que conozcan la ganadería, ganaderos de la zona, cómo se desarrolla la actividad, en definitiva, acercarlos a esta profesión. La jornada empezaría con una breve explicación sobre la ganadería, los beneficios que aporta al medioambiente y toda la información relativa a este sector. Posteriormente, se visitarían dos explotaciones ganaderas, para ver y conocer el día a día de esta actividad. Finalmente, se organizará una visita a una empresa dedicada a los productos de la ganadería de la zona, como puede ser "El Bosqueño", dedicada a la producción y comercialización de queso. Vamos a organizar dos salidas al campo con cada uno de los dos institutos, en dos días diferentes, (final de mayo/ppios junio).

Esta misma actividad, la vamos a proponer a los alumnos del Instituto San Juan de Dios, de Medina-Sidonia, que estén realizando el Ciclo formativo de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

Para concretar, el desarrollo de la salida, se hará de la siguiente forma: empezaremos visitando una explotación ganadera de titularidad privada (en algún municipio como Villaluenga del Rosario o Benaocaz), continuaremos con una visita a la finca El Imperio, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y finalizaremos en "El Bosqueño", empresa dedicada a la elaboración de quesos con leche de la zona. A la finalización se dará a los jóvenes unos bocadillos y alguna bebida.


#### 4.3. Concurso a nivel amateur sobre el mejor plato elaborado con productos ganaderos (Acción 3)

Esta acción consistirá en la organización de un concurso a nivel amateur, podrán participar tanto principiantes como cocineros más expertos, en la elaboración de un plato con productos ganaderos de la comarca de la Sierra de Cádiz, priorizando productos procedentes de ganaderías extensivas de razas autóctonas. Para la organización del concurso se fijarán las bases de participación, que se pondrán en un folleto al que se dará difusión. Además, se elegirá un jurado para la valoración final. Con los interesados se realizará la degustación y valoración por parte del jurado. Además, se establecerán varios premios para los ganadores.

#### 4.4. Puesta en valor de los productos ganaderos desde el punto de vista gastronómico (Acción 4)

Vamos a organizar una jornada para la puesta en valor de los productos ganaderos de la zona. Tendrá lugar en El Bosque, ya que tiene este municipio cuenta con una ubicación idónea por su buena comunicación con el resto de municipios, se encuentra en el punto céntrico y además, cuenta con instalaciones adecuadas para el desarrollo de la actividad.

En esta jornada trataremos el maridaje entre los vinos de la tierra de Cádiz y los productos ganaderos (cabrito, cordero, queso). Además, celebraremos una ponencia para explicar las propiedades organolépticas y los beneficios del consumo de nuestros productos y en la que contaríamos con un nutricionista. Asimismo, se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54	
<b>Observaciones</b>		Firmado	10/05/2023 11:44:11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		<b>Página</b>	

llevará a cabo en directo la preparación por parte de un restaurador de la zona, de un plato de cordero o cabrito procedente de alguna ganadería de la Sierra de Cádiz. En esta misma jornada haríamos la valoración y entrega del premio al mejor plato elaborado con productos ganaderos de la zona, referente al concurso descrito en la Acción 3. La acción finalizará con una degustación para todos los asistentes con platos preparados con productos ganaderos de la zona.

#### 4.5. Desarrollo de página web y código QR para acceso desde el móvil (Acción 5)

Desde que dé comienzo el proyecto, vamos a ir trabajando en el desarrollo de una página web, donde describiremos todas las particularidades de la ganadería extensiva de la Sierra de Cádiz. Será una página web bastante completa que incluirá información sobre espacios naturales (Parque Natural de Grazalema), razas autóctonas, restaurantes donde se puedan encontrar productos procedentes de ganaderos de la Sierra, etc. Además, implementaremos un código QR que permita acceder a esta página desde el móvil fácilmente y, que colocaremos en diferentes restaurantes, con el objeto de conocer si el restaurante sirve productos de la zona. Esto ayudará a conocer la trazabilidad de los productos que se consumen en el restaurante, garantizando la seguridad alimentaria y dará un valor añadido al producto de cara al consumidor.

#### 4.6. Jornada final de presentación de resultados (Acción 6)

A la finalización del proyecto, en el mes de noviembre y coincidente con la feria ganadera FEGASUR, realizaremos una jornada final de presentación de los resultados. Durante la misma se realizará la presentación de la página web en la que se irá trabajando durante la ejecución del proyecto. Para esta jornada, además de estar abierta a toda la ciudadanía, y contar con la participación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se invitará a los restaurantes de la zona de la Sierra de Cádiz para que conozcan la herramienta y además, se puedan incorporar en la misma.

#### 4.7. Otras labores difusión (Acción 7)

Durante el desarrollo del proyecto, también realizaremos otras labores de difusión, como la publicación de notas en el Boletín Digital de ASAJA Cádiz, y en otros medios de comunicación de la provincia y elaboración de trípticos, donde detallaremos toda información sobre el proyecto.

#### 4.8. Redacción de la memoria final y justificación del proyecto (Acción 8)

Tras la finalización de todas las actuaciones contempladas en esta propuesta, redactaremos una memoria final donde detallaremos todas las acciones que se hayan llevado a cabo. Adicionalmente, presentaremos toda la documentación necesaria para la justificación.

## 5. RESULTADOS

Los resultados que se pretenden alcanzar son los siguientes:

1. Acercar a la población urbana al medio rural, que conozcan la actividad ganadera y los beneficios de la misma.
2. Concienciar sobre la importancia de la ganadería, como ente necesario para el mantenimiento de nuestros paisajes, para la prevención de incendios, para la fijación de población en el medio rural, etc.

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11
Url De Verificación	Página		16/23
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		





3. Favorecer el consumo de productos ganaderos de la Sierra de Cádiz.
4. Ayudar a garantizar el relevo generacional en la actividad ganadera.

## 6. DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se iniciará con fecha 1 de abril de 2023 y finalizará al concluir la feria de FEGASUR en el mes de noviembre.

## 7. CRONOGRAMA DE ACCIONES A EJECUTAR DENTRO DEL PROYECTO

El cronograma a seguir durante la ejecución del proyecto será el que se detalla en la Tabla 1, teniendo en cuenta las acciones descritas en el apartado 4:

- Acción 1: Jornadas técnicas sobre los apoyos a la incorporación de jóvenes agricultores en el nuevo periodo PAC 2023-2027.
- Acción 2: Fomento y difusión de la actividad ganadera entre los jóvenes de la Sierra.
- Acción 3: Concurso a nivel amateur sobre el mejor plato elaborado con productos ganaderos.
- Acción 4: Puesta en valor de los productos ganaderos desde el punto de vista gastronómico.
- Acción 5: Desarrollo de página web y código QR para acceso desde el móvil.
- Acción 6: Jornada final de presentación de resultados.
- Acción 7: Otras labores de difusión.
- Acción 8: Redacción de la memoria final y justificación del proyecto.

Tabla 1. Cronograma de acciones del proyecto

Acción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	10/05/2023 13:06:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 11:44:11
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		



## 8. TAREAS A DESARROLLAR Y PERSONAL

Para la ejecución de las acciones detalladas en el apartado 4, ASAJA Cádiz contará con personal propio tanto de coordinación, como técnico y administrativo, que realizará las tareas necesarias para la correcta ejecución de las mismas, en concreto, habrá un coordinador, tres técnicos y dos auxiliares administrativos, que desempeñarán, entre otras, las labores que se detallan a continuación:

### Coordinador:


- Coordinación técnica del proyecto.
- Coordinación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- Gestión y manejo de personal, así como todos los recursos internos de la organización destinados para llevar a cabo el proyecto.
- Supervisión del proceso de ejecución y gestión del proyecto para su correcto desarrollo.
- Evaluación de todas las fases asociadas al proyecto.
- Toma de decisiones para la correcta ejecución del proyecto.
- Colaboración en las distintas Jornadas.
- Supervisión de la Justificación Económica del Proyecto.

### Técnicos del proyecto.

- Coordinación con el resto de participantes del proyecto.
- Búsqueda de ganaderos de la Sierra de Cádiz.
- Contacto con los institutos de la zona.
- Investigación sobre restauradores y cocineros.
- Organización de actividades, concurso, salidas a campo, y demás jornadas.
- Redacción de documentación asociada al proyecto.
- Identificación de los lugares para la impartición de jornadas y desarrollo de las acciones.
- Recopilación de toda la información necesaria para la implementación de la página web.
- Coordinación con todas las partes para implementación de la página web.
- Reportaje fotográfico.
- Preparación de base documental asociada a redacción de informes del proyecto.
- Colaboración y difusión de Jornadas contempladas en el proyecto.
- Diseño y preparación documental asociada al material de material divulgativo.

### Auxiliares Administrativos de ASAJA Cádiz.

- Gestiones asociadas al material divulgativo y su uso en redes sociales y boletines internos, entrega a asociados, etc.
- Organización de jornadas.
- Atención de llamadas telefónicas y reuniones relacionadas con el proyecto.
- Elaboración de material divulgativo.

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54	
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11	
Url De Verificación	Página		18/23	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>			

## 9. PRESUPUESTO TOTAL

El presupuesto para la ejecución del presente proyecto asciende a treinta mil euros (**30.000,00 €**).

Tabla 2. Presupuesto detallado para la ejecución del proyecto

CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)
Alquileres salones para jornadas (Acciones 1 y 4)	200,00
Autobuses (Acción 2)	1.350,00
Seguro escolar (Acción 2)	350,00
Gastos de ponentes y productos/utensilios para maridaje (Acción 4)	2.400,00
Productos para degustación (Acción 4)	2.800,00
Premios (Acción 4)	1.000,00
Comida y bebida para excursiones (Acción 2)	750,00
Desarrollo de una página web y acceso QR (Acción 5)	2.750,00
Difusión página completa Grupo Joly (Acción 7)	750,00
Gastos de personal: 1 Coordinador del proyecto 3 Técnicos de proyecto 2 Auxiliares administrativos	17.650,00
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00</b>

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>	Página	19/23



## ANEXO I. NÚMERO DE HABITANTES EN LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS (2013-2022).

Municipio	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	Diferencia periodo 2013-2022	Diferencia (%)
Alcalá del Valle	4.982	5.031	5.043	5.046	5.123	5.150	5.174	5.224	5.221	5.261	-279	-5,3
Algar	1433	1442	1428	1413	1413	1433	1429	1448	1482	1478	-45	-3,04
Algodonales	5.504	5.526	5.506	5.550	5.590	5.630	5.650	5.649	5.677	5.719	-215	-3,76
Arcos de la Frontera	30.953	30.902	30.818	30.700	30.741	30.983	31.114	31.193	31.250	31.410	-457	-1,45
Benaocaz	695	695	673	671	680	687	694	720	719	715	-20	-2,8
Bomos	7.607	7.655	7.654	7.670	7.750	7.818	7.864	7.934	8.022	8.083	-476	-5,89
El Bosque	2.209	2.223	2.137	2.145	2.167	2.147	2.114	2.067	2.069	2.094	115	5,49
El Gastor	1.699	1.709	1.729	1.752	1.726	1.724	1.783	1.809	1.803	1.828	-129	-7,06
Espera	3.820	3.845	3.869	3.860	3.903	3.909	3.912	3.915	3.912	3.946	-126	-3,19
Grazalema	2.005	2.030	2.013	2.027	2.053	2.100	2.144	2.165	2.165	2.171	-166	-7,65
Olvera	7.974	8.016	8.062	8.113	8.124	8.153	8.233	8.289	8.351	8.397	-423	-5,04
Prado del Rey	5.647	5.655	5.590	5.605	5.636	5.710	5.767	5.819	5.885	5.668	-21	-0,37
Puerto Serrano	6.971	6.954	6.942	6.941	6.996	7.066	7.111	7.145	7.127	7.174	-203	-2,83
Setenil de las Bodegas	2.675	2.698	2.741	2.769	2.732	2.781	2.809	2.845	2.856	2.894	-219	-7,57
Torre Alháquime	803	800	796	790	804	795	795	779	776	789	14	1,77
Ubrique	16.383	16.482	16.605	16.597	16.615	16.683	16.766	16.836	16.884	16.877	-494	-2,93
Villaluenga del Rosario	462	464	455	455	438	446	457	471	456	448	14	3,13
Villamartín	12.095	12.125	12.134	12.160	12.127	12.207	12.267	12.271	12.303	12.366	-271	-2,19
Zahara	1.371	1.391	1.379	1.387	1.400	1.416	1.427	1.436	1.460	1.471	-100	-6,8
<b>TOTAL</b>	<b>115.288</b>	<b>115.643</b>	<b>115.574</b>	<b>115.641</b>	<b>116.018</b>	<b>116.838</b>	<b>117.510</b>	<b>118.015</b>	<b>118.418</b>	<b>118.789</b>	<b>-3.501</b>	<b>-2,95</b>

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqt1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	10/05/2023 13:06:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 11:44:11
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqt1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqt1FHQ==</a>		



**ANEXO II: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS  
SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:
Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:				
Apellidos y Nombre:				

**CERTIFICA** que se ha realizado el programa denominado \_\_\_\_\_ subvencionado con \_\_\_\_\_ presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º **Memoria justificativa final del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
- Fecha de ejecución de las acciones.
  - Actuaciones realizadas
  - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
  - Resultados obtenidos y conclusiones del proyecto desarrollado durante el año 2022.
  - Balance de resultados y comparativa de los mismos respecto al " Informe de partida. Situación Inicial" incluido en la Propuesta de Proyecto presentado por ASAJA-CÁDIZ con fecha 10 de mayo de 2022 y que incluye como Anexo III del presente Convenio.
  - Resultados de nuevas pruebas para la detección de *Phytophthora cinnamomi* en todas las parcelas de ensayo, se deberá de acompañar los boletines oficiales sobre las determinaciones y diagnóstico fitopatológico realizadas en suelo de laboratorio autorizado.
- 2.º **Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.
- 3º Originales o copias compulsadas de la Nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
- 4º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.
- 5º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública
- 6º Dado que el importe de la subvención superan los 15.000,00, en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan las tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, así como la elección entre las ofertas presentadas (art. 31.3 ley 38/2003).
- 7º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.
- 8º Declaración responsable de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas
- 9º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de otras ayudas.
- 10º Certificado censal expedido por la AEAT para valorar la situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**CERTIFICA** que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

**SOLICITANDO** la aprobación de la cuenta justificativa y

(Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de \_\_\_\_\_€

Se adjunta detalle de ingresos y gastos  
EL SECRETARIO/A

EL SECRETARIO PROVINCIAL

Firma  
Nombre y apellidos,  
sello de la entidad

Firma  
Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54
Observaciones		Firmado	10/05/2023 11:44:11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	Página	21/23



**Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos**

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
<b>TOTAL</b>		

**CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES**

**Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada**

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/franja	Proveedor/perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

<b>Importe total gastos justificados</b>	- €	- €	- €
<b>Importe Subvención</b>			
<b>Resultado</b>	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

EL SECRETARIO/A

EL SECRETARIO PROVINCIAL

Firma  
Nombre y apellidos,  
sello de la entidad

Firma  
Nombre y apellidos,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 13:06:54
<b>Observaciones</b>		Firmado	10/05/2023 11:44:11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>		<b>Página</b> 22/23



### **ANEXO III**

#### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN**

Da. \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz), entidad domiciliada en \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_,

#### **DECLARA:**

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad \_\_\_\_\_ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz.

*(si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es \_\_\_\_\_ por valor de \_\_\_\_\_, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:


- la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ €, se ha aplicado a la finalidad prevista.
- los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

3. *(si no tiene deuda)* Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial  
*(si tiene deuda)* Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **El (cargo del representante de ASAJA)**

D \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	10/05/2023 13:06:54	
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	10/05/2023 11:44:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rL7YJd8Y9LH3AJmqcT1FHQ==</a>			